

INFORME EXPRESS



PRINCIPALES CONCLUSIONES
DE LOS INFORMES SOBRE
PRESUPUESTO,
CONTRATACIÓN
Y MALLAS EMPRESARIALES
NIVEL TERRITORIAL
2014-2015

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GIA

23/05/2016

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República analizó la información presupuestal y contractual remitida por las Contralorías Territoriales respecto a sus sujetos vigilados: 1.9 millones de registros, revisados, depurados y analizados.

Igualmente se analizó la información presupuestal que reposa en el CHIP de la Contaduría General de la Nación.

Para el año 2014 el presupuesto del nivel central de los municipios y departamentos (Bogotá excluida) fue de \$80 billones, mientras que para el año 2015 la cifra fue de \$79 Billones

El reporte de contratación fue de \$38.9 Billones para el 2014 y de 41.1 Billones para el 2015.

PRINCIPALES OBSERVACIONES:

PRESUPUESTO

DEPENDENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN Y BAJO ESFUERZO PARA AUMENTAR LOS RECURSOS PROPIOS TRIBUTARIOS

Se evidenció que los territorios dependen en un 38% de las transferencias de la nación. En 10 Departamentos ha aumentado la dependencia de las transferencias de la nación: Bolívar, Putumayo, Nariño, Antioquia, Casanare, Cesar, Valle, Norte de Santander, Quindío y Caquetá. Para los demás no aumenta o disminuye muy poco la dependencia.

Por otro lado se identificaron 12 Departamentos donde ha disminuido la importancia de los ingresos propios tributarios frente al total de sus ingresos, en otras palabras, no están generando mayores ingresos tributarios. Estos departamentos son: Guaviare, Arauca, Bogotá, La Guajira, Cundinamarca, Magdalena, Vaupés, Quindío, Atlántico, Casanare, Caldas y Meta.

DEBILIDADES EN LA PLANEACIÓN PRESUPUESTAL

Llama la atención el comportamiento de los aumentos en el presupuesto de las entidades territoriales que en promedio fue es del 32% en el nivel territorial. Cifra similar a los recursos que quedan sin comprometer que son en promedio el 30%.

Esto hace llamar la atención frente a los principios de coherencia económica y de planeación debido a que las cifras de aumento durante el año deberían corresponder a necesidades de gasto que se configurarían en compromisos presupuestales.

DISMINUCIÓN PRESUPUESTO LOTERIAS “ENTREGA DEL MONOPOLIO Y RECURSOS DE SALUD A PRIVADOS”

Los presupuestos de las loterías departamentales vienen disminuyendo progresivamente. Los presupuestos de esta actividad de exclusivo monopolio departamental, que beneficia directamente el sector de la salud entre otros, registran una disminución progresiva, lo cual podría conllevar un interesante valor para el sector privado en detrimento del público.

La finalidad de la explotación de los juegos de azar siempre será contribuir eficazmente a la financiación del servicio público de salud, al verificarse tal disminución y trasladándose el monopolio a privados, el Estado CEDE (i) control, (ii) su capacidad monopolística y (iii) especialmente recursos para la salud.

El Estado entrega una importante fuente de recursos públicos para atención del servicio público de salud.

LOTERÍAS	DEPARTAMENTO	2.014	2.015	DISMINUCIÓN
EIC LOTERÍA DE CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER	2.590.402.791	2.308.424.903	-11%
EMPRESA LOTERÍA DE CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	52.398.776.390	46.790.975.170	-11%
LOTERÍA DE BOYACÁ	BOYACA	86.713.955.768	78.507.018.626	-9%

DISMINUCION Y/O AUMENTO SIGNIFICATIVO DEL PRESUPUESTO DE LOS MUNICIPIOS “IGUALDAD ENTRE ENTIDADES”

No se evidencia un criterio "razonable y objetivo" para establecer la forma en que puede aumentar o disminuir el presupuesto de las entidades territoriales. La controversia puede generarse en por qué aumenta o disminuye el presupuesto de las entidades cuando las mismas tienen las mismas características en términos de categoría municipal y número de habitantes

Analizados los presupuestos de las vigencias 2013, 2014 y 2015 llama la atención que los presupuestos de algunos municipios no registran ya sea aumento escalonado o una disminución consecuente. Los riesgos que conllevan estos presupuestos deben ser analizados para prever sus consecuencias. Verificar por ejemplo giro de regalías y SGP.

PRESUPUESTOS SIGNIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO 2014 Y 2015.

La estacionalidad de recursos públicos en el sector financiero por el no pago presupuestal en una determinada anualidad, puede llegar a lesionar el patrimonio público toda vez que puede originar un menoscabo, disminución, detrimento, uso indebido y deterioro de los recursos públicos, a los intereses patrimoniales del Estado, producto de "una gestión antieconómica, ineficaz, inequitativa e inoportuna" que conllevaría a consolidarse un fenómeno de daño patrimonial causado por gestión fiscal ineficiente. (Artículo 6 ley 610 de 2000. Daño patrimonial al Estado).

Para la vigencia 2014 se tenía un valor de \$3.5billones pendientes de pago y en 2015 eran \$2.6Billones.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN ASCENSO.

En contravía a las disposiciones y principios contenidos en la hacienda pública, se observa que mientras los gastos de inversión registran una permanente disminución, lo contrario acontece con los gastos de los gastos de funcionamiento pues se observa un aumento progresivo. Lo anterior podría generar que las entidades estén ejecutando los recursos públicos para el funcionamiento de la infraestructura de la entidad y no en la inversión de su parte misional, así como el riesgo de la competitividad, toda vez que ésta se traduce en la adquisición de activos productivos.

La situación de riesgo si bien no constituye una violación a alguna prohibición legal concreta, si puede ser un escenario donde posiblemente no se esté actuando por parte de algunas administraciones departamentales y/o municipales en cumplimiento del principio de eficiencia, que según la jurisprudencia de la Corte Constitucional (ver Sentencia C-826/13) ha señalado que se trata de:

"la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, de manera que la administración pública tiene el deber de maximizar el rendimiento o los resultados, con costos menores, por cuanto los recursos financieros de Hacienda, que tienden a limitados, deben ser bien planificados por el Estado para que tengan como fin satisfacer las necesidades prioritarias de la comunidad sin el despilfarro del gasto público. Lo anterior significa, que la eficiencia presupone que el Estado, por el interés general, está obligado a tener una planeación adecuada del gasto, y maximizar la relación costos – beneficios".

Por lo tanto, al destinarse más recursos públicos a gastos de funcionamiento en detrimento del cumplimiento de los fines esenciales del Estado y sin la debida planificación fiscal por parte de las entidades territoriales, puede constituirse una alteración del principio constitucional de eficiencia.

De las entidades revisadas el 68% (724 alcaldías y gobernaciones) aumentaron los gastos de funcionamiento en un 16%, mientras que el 29% (305) disminuyeron mínimamente este tipo de gastos, el restante 3% (28) congeló esta cifra.

Las alcaldías y gobernaciones que más aumentaron los gastos de funcionamiento se encuentran en los departamentos de Atlántico (25,6%), Córdoba (21,2%), Arauca (19,2%), Amazonas (17,5%), Putumayo (13,1%), Magdalena (12,8%), Guainía (10,8%) y Nariño (10,3%)

CONTRATACIÓN

AUMENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA VS DISMINUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA.

La modalidad de contratación directa, con un 44% (54% si se tiene en cuenta los registros "sin clasificar" los cuales en su mayoría son de la EPM) consolidado de los entes territoriales, vulnera el principio de selección objetiva y moralidad administrativa, lo cual conllevaría a generar un crónico detrimento de las finanzas públicas; cuando debería entenderse que la contratación directa es una excepción a la regla de la licitación pública. La contratación directa convirtiéndose en la tendencia puede ser vista como enemiga de la "publicidad" y del "control social". Permitir que la contratación directa se convierta en la regla y no en la excepción, acentúa los riesgos de la debida modalidad de contratación, principios de transparencia, pluralidad de oferentes e incremento en el valor de los contratos.

Entre 2014 y 2015 hubo un aumento de la contratación directa en \$2.2Billones (14%)

La licitación se mantuvo en un 30% del total de la contratación.



Los departamentos que más contratan directamente son La Guajira (62%), Risaralda (59%), Huila (59%), Atlántico (58%), Quindío (58%) y Bolívar (55%).

Los que menos contratan con licitación son Amazonas (11%), Antioquia (16%), Quindío (20%), Cauca (24%) y La Guajira (24%).

CONTRATACIÓN SINDICATOS – DESNATURALIZACIÓN DE LOS SINDICATOS “LOS SINDICATOS COMO EMPRESA”

El art. 355 de la Constitución Nacional establece expresamente que los sindicatos no pueden tener por objeto la explotación de negocios o actividades con fines de lucro.

Llama la atención el aumento significativo de esta clase de contratistas para un total de \$833 mil millones. Estas cifras podrían desnaturalizar la razón de ser de los Sindicatos.

Ley 643 de 2001 artículo 3

Constitución Política artículo 365

El art. 355 establece que los sindicatos no pueden tener por objeto la explotación de negocios o actividades con fines de lucro. A juicio de la Corte la referida disposición debe ser interpretada, en el sentido de que este tipo de organizaciones no pueden tener como objeto único la realización de negocios o actividades lucrativas, pues si ello estuviera permitido se desnaturalizarían sus funciones y perderían lo que es de la esencia y la razón de su existencia, como representantes y defensores de los intereses comunes de sus afiliados. Es decir, perderían su identidad y podrían confundirse con las sociedades comerciales que persiguen la realización de un objetivo comercial, con fines de lucro.

Los departamentos donde más se contratan sindicatos son: Cauca (186 mil millones), Antioquia (142 mil millones), Valle (120 mil millones), Huila (79 mil millones), Cesar (77 mil millones), Norte De Santander (53 mil millones), Sucre (49 mil millones) y Caldas (30 mil millones)

CONTRATACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES CON E.S.E. “DESNATURALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS”

La tendencia de contratación de entidades territoriales con empresas sociales del estado por cuantías considerables, permite deducir que, (i) se está pagando con cargo al presupuesto de la respectiva entidad territorial, labores misionales propias y exclusivas de las ese (hospitales públicos), es decir, se paga dos veces por un mismo servicio o, (ii) la red hospitalaria no cuenta con las partidas presupuestales necesarias para su funcionamiento, viéndose avocada a sufragar su operación a través de otras entidades, situación contraria a los principios presupuestales de “coherencia macroeconómica”, “programación integral” y eventualmente “unidad de caja”.

Se registraron \$1,7 Billones en contratación con ESE's y los departamentos que más contrataron fueron: Boyacá (393 mil millones), Antioquia (264 mil millones), Cundinamarca (155 mil millones), Casanare (98 mil millones), Valle (80 mil millones), Tolima (65 mil millones), Risaralda (56 mil millones) y La Guajira (51 mil millones).

CONTRATACIÓN CON COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO.

Se contrataron al menos \$237 mil millones con este tipo de cooperativas y los departamentos que más contrataron con esta clase de cooperativas fueron: Cundinamarca (74 mil millones), Antioquia (48 mil millones), Meta (44 mil millones), Santander (28 mil millones), Atlántico (7 mil millones), Norte De Santander (6 mil millones) y Córdoba (5 mil millones).

La misión de las entidades públicas se está contratando a través de cooperativas, dificultando el control al recurso público.

No obstante la expresa prohibición Por vía legal, reglamentaria y jurisprudencial, la contratación de personal para atender procesos misionales por vía de Cooperativa de Trabajo Asociado, (CTA) (decreto 4588 de 2006, ley 1233 de 2008, ley 1429 de 2010, ley 1438 de 2011, sentencia c-614 de 2009, c-690 de 2011, c -901 de 2011, c-171 de 2012 y t-173 de 2011 entre otras) se continúa con su contratación. La mayoría de vinculación de personal se realiza por esta vía, situación que (i) además de vulnerar garantías y derechos fundamentales de los trabajadores, (ii) puede generar detrimento patrimonial dados altos los porcentajes de administración que se pagan a estas empresas; eventuales (iii) demandas laborales a las que se ven avocadas las entidades públicas y, (iv) una notable contradicción con los principios del presupuesto y la contratación estatal.

OMISIÓN E INEXACTITUD DE LA INFORMACIÓN DE LOS SUJETOS VIGILADOS.

"A menor información mayor corrupción". Todos los estudios mundiales sobre la corrupción concuerdan sobre el hecho de que la falta e inexactitud de la información potencia la corrupción. La información suministrada por los entes territoriales adoleció con frecuencia de inexactitud o inexistencia, con la consecuente dificultad para su veraz control fiscal.

Son deberes de todo servidor público según el artículo 34 de la ley 734 de 2002 "Permitir a los representantes del Ministerio Público, fiscales, jueces y demás autoridades competentes el acceso inmediato a los lugares donde deban adelantar sus actuaciones e investigaciones y el examen de los libros de registro, documentos y diligencias correspondientes. Así mismo, prestarles la colaboración necesaria para el desempeño de sus funciones". Además esta misma norma establece que en el artículo 35 numeral 8 todo servidor público le está prohibido:

"omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento".

También puede advertirse que la inexactitud de la información se deba a una actuación deliberada del servidor público, estableciéndose de esta forma una posible actuación delictiva de falsedad en documento público tipificado en el artículo 286 del Código Penal. Hay un comportamiento generalizado en las Empresas de Servicios Públicos territoriales donde no reportan información o la reportan parcialmente ni a sus contralorías, ni al SECOP, como Aguas de Sucre, Empresas Públicas de Medellín, Aguas de Magdalena, EMCALI, ESP del META, empresas públicas del Neiva, EAAA Zipaquirá, entre otros.

LÍMITES A LA CONTRATACIÓN.

En varias oportunidades se revisaron contratos de las entidades territoriales donde no se observa un cumplimiento del principio de economía, algunos de estos procesos son: SG-LP-015-2015 de soledad Atlántico donde el presupuesto era de \$1.500 millones y la cuantía del contrato fue \$1.499 millones; la adquisición de un tanque para el almacenamiento de agua potable en Gachancipá Cundinamarca donde el presupuesto era \$1.600 millones y el contrato se suscribió por \$1.599 millones; entre varios casos más.

Por otro lado se registraron contratos para el pago de tarjetas de créditos en Corfecali.

Igualmente llamó la atención el gasto de publicidad y eventos, incluyendo los amplios recursos para eventos y decoración a final de año, como es el caso de la Gobernación de Antioquia, el Municipio de Medellín, la EPM, la Alcaldía de Cali, Transcaribe y la Gobernación de Boyacá.

CONCENTRACIÓN CONTRACTUAL.

Se identificó que la concentración de los contratistas es del 30% para los primeros 40 contratistas en el nivel territorial.

Lo anterior si bien ya es preocupante, lo es aún más el hecho de que los mismos contratistas hacen parte de uniones temporales y consorcios que de una primera lectura no se logran identificar, pero efectuando un análisis más detallado se observa que se repiten los contratistas en las diferentes modalidades y lo que es peor, ejecutando objetos contractuales completamente diferentes. A manera de ejemplo, contratistas con objetos destinados para bandas musicales, contratan la ejecución de vías. Mallas empresariales.

La legislación colombiana no prohíbe concretamente la posibilidad de concurrencia de escenarios concentración contractual, si establece en materia contractual por vía de los principios que la administración pública evite estos fenómenos, particularmente aplicando los principios de selección objetiva de los contratistas mediante licitación pública por ejemplo (Ver Ley 80 artículo 29) o haciendo celosa aplicación del principio de transparencia (Artículo 23 Ley 80 de 1993)

CONTRATACIÓN INTERMEDIARIOS “PAGO INNECESARIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN FONDO CUENTA Y DIFICULTADES EN EL SEGUIMIENTO AL RECURSO PÚBLICO”

Se verifica dentro del listado de contratistas, cierta tendencia en aumento a crear entidades con objetos similares a los que a nivel nacional ejecuta el FONADE. Lo que merece especial atención es el hecho de no obstante encarecer la contratación por la comisión que se cobra por la prestación del servicio, lo es el hecho de que en ocasiones los contratistas son los mismos. Aunado a lo anterior, se repite nuevamente la dificultad para ejercer el control fiscal a la cascada de recursos públicos.

Para citar algunos ejemplos, INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA- (\$102 mil millones), EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA (\$114 mil millones), EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU (\$82 mil millones), AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA (\$71 mil millones); en Cundinamarca FONDECUM (\$22 mil millones) y en el Meta AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (\$28 mil millones).

Por otro lado para el Túnel del Toyo en Antioquia se contrató para administración integral y coordinación de los contratos asociados al proyecto, por \$34.900 millones.

CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Las entidades sin ánimo de lucro, entiéndase fundaciones, corporaciones y arquidiócesis, son las más beneficiadas en los últimos años por su participación creciente en la contratación estatal. Si bien es cierto, que su contratación no está prohibida, lo es el hecho de que el aumento significativo como contratistas del estado tanto nacional como territorial, dificulta el control a la ejecución de los recursos públicos. No sobra recordar que el contratista con ánimo de lucro se encuentra en desventaja frente a estas entidades por su régimen tributario.

No se advierte que esta situación genere ninguna ilegalidad ni se contraponga a ninguno de los principios que rigen la actividad contractual en Colombia. Sin embargo, debe advertirse la posibilidad de un riesgo real sobre la idoneidad de muchas de estas fundaciones, corporaciones y/o asociaciones en el cumplimiento de los objetos contractuales.

Se destinaron por lo menos 10 billones de pesos en la contratación con este tipo de entidades (13%). Los Departamentos donde más se contrataron entidades sin ánimo de lucro fueron Córdoba (23%), Cauca (21%), Atlántico (20%), Sucre (19%), La Guajira (19%), Bolívar (15%) y Cesar (15%).

Adicionalmente estas Entidades sin ánimo de lucro en ocasiones contratan múltiples objetos en varios sectores como es el caso de la Universidad de Antioquia que contrató entre 2014 y 2015 \$248 mil millones en al menos 17 sectores, Colanta 6 sectores, Cohan 5 sectores, Asociación de municipios del Alto Sinú 6 sectores.

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	VALOR CONTRATADO	SECTORES
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	248.417.543.280	17
COOPERATIVA COLANTA LTDA	128.241.281.957	6
COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA COHAN	73.593.081.405	5
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ALTO SINU Y SAN JORGE	54.271.506.376	6
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	42.122.423.112	15
CORPORACION PARQUE EXPLORA	40.275.674.552	5
FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS COLOMBIA	39.208.933.269	7
ASOCIACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS DE ANTIOQUIA FEDELI	35.516.454.459	5
ASOCIACION CANAL LOCAL DE TELEVISION DE MEDELLIN TELEMEDLLIN	31.982.360.386	8
UNIVERSIDAD EAFIT	29.558.622.647	9
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	26.757.135.374	11
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	21.140.144.830	6
FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS	18.324.182.459	5
FUNDACIÓN JARDIN BOTANICO JOAQUIN ANTONIO URIBE	18.058.495.949	5
MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ALTIPLANO Y ORIENTE ANTIOQUEÑO -MASORA-	17.400.805.677	12
CORPORACION ACCION POR EL ATLANTICO ACTUAR FAMIEMPRESAS	14.255.000.000	5
FUNDACIÓN ACCIÓN POSITIVA	13.412.531.715	5
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA FUNARTE	12.870.868.992	5
UNIVERSIDAD DE TOLIMA	11.531.682.772	7
ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD SERVICURE	11.293.590.469	5

Adicionalmente es necesario hacer un llamado en cuanto a los beneficios tributarios de estas entidades sin ánimo de lucro, según datos de la DIAN existen más de 71.000 mil de estas entidades en Colombia de las cuales el 77% (54.933) se encuentran en el Régimen Tributario Especial, mientras que el 23% (16.729) no son contribuyentes; se nota un costo de oportunidad en cuanto al recaudo para el Estado se refiere.

Por otro lado el 48% de las entidades (33.069) cuentan con Actividades económicas no clasificadas, esto permite que las ESAL tengan objetos sociales muy generales que abarcan toda clase de sectores y de actividades. Estas dos ventajas: la tributaria y la posibilidad de participar en gran cantidad de actividades hacen que sociedades con ánimo de lucro compitan en condiciones de desventaja.

MALLAS EMPRESARIALES

Entre 2014 y 2016 en el nivel territorial se contrataron a través de Uniones Temporales y Consorcios \$20 billones, correspondientes al 21%.

- \$8,1 billones contratados por posibles mallas empresariales.

- 78 mallas empresariales en todos los sectores.
- 1.100 consorcios y uniones temporales.
- Más de 3.100 socios.
- 10 mallas en alimentación escolar (\$418 mil millones).
- 8 mallas relacionadas con el sector salud. (\$122 mil millones).
- 2 mallas en temas de seguridad / vigilancia. (\$28 mil millones).
- La malla más importante concentra el 80% de estos contratos (\$6,3 billones).

Departamentos con mayor cantidad de mallas: Cesar, Bolívar, Casanare, La Guajira, Huila y Cundinamarca.

Departamentos con mayores recursos en mallas: Meta, Antioquia, Casanare, Santander, Cesar y Córdoba.

MALLAS EN 2016

La contratación a través de mallas empresariales disminuyó considerablemente en el año 2016.

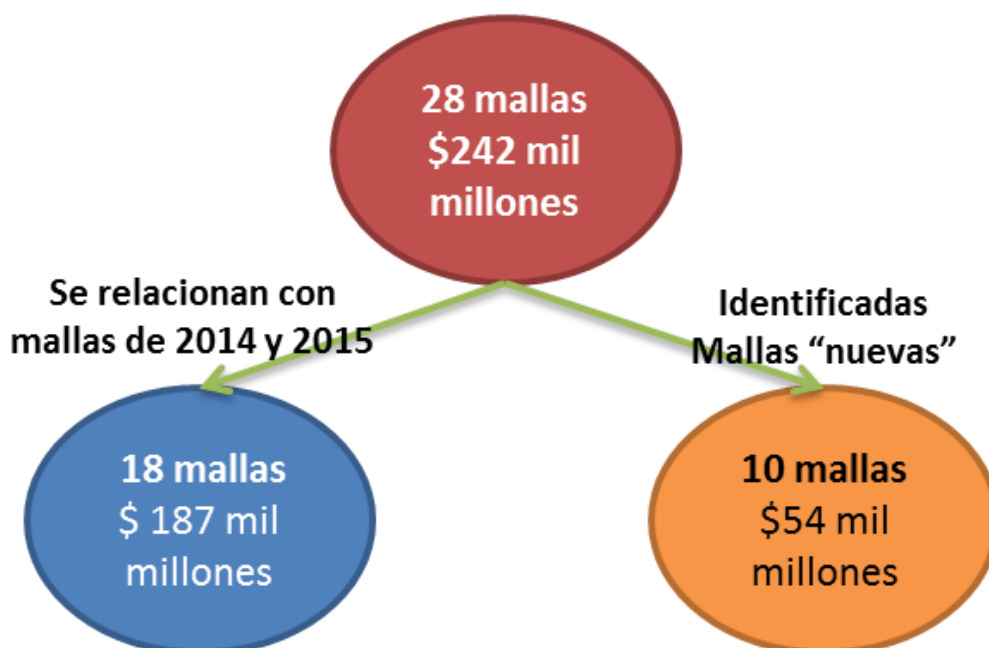
Esto se explica debido a que entre 2014 y 2015 la contratación con Uniones Temporales y Consorcios representó el 24% del total contratado. Mientras que en 2016 sólo es del 8%.

De la contratación con uniones y temporales entre 2014 y 2015 el 37% se realizó con mallas empresariales, mientras que en el 2016 esta representa un 2%.

Se detectaron 28 mallas empresariales en este año las cuales contratan \$242 mil millones, repartidas así:

- 11 de estas mallas se relacionan directamente con la malla más grande encontrada en 2014 y 2015
- 7 mallas se relacionan con otras mallas identificadas en el mismo periodo.
- 10 mallas son nuevas.

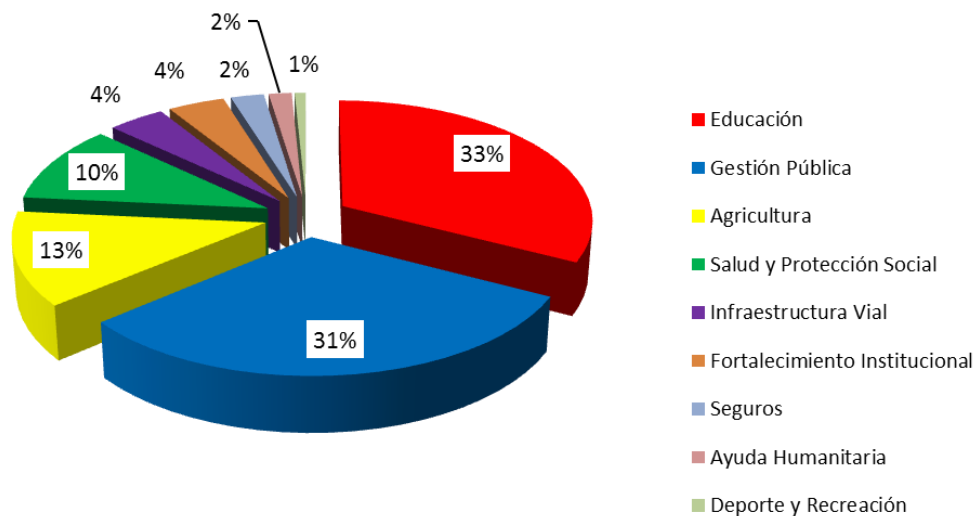
Detectadas en primer semestre 2016



De las 10 mallas nuevas, se destaca:

- Una de vigilancia por \$20.472 millones en Valle, Cundinamarca y Bogotá. (malla 1)
- Una de Seguros \$1.300 millones en Casanare y Cundinamarca.
- Dos mallas en Salud por \$5.600 millones, gran parte en Boyacá.

MALLA	DEPARTAMENTO	SECTOR	VALOR
1	Valle del Cauca	Gestión Pública	8.049.699.002
	Valle del Cauca	Educación	3.361.975.112
	Bogotá D.C.	Agricultura	6.826.573.898
	Cundinamarca	Fortalecimiento Institucional	2.234.182.541
2	Santander	Educación	9.769.714.829
3	Antioquia	Gestión Pública	8.962.391.808
4	Boyacá	Salud y Protección Social	4.149.080.067
5	Valle del Cauca	Educación	4.065.266.100
6	Tolima	Infraestructura Vial	2.243.205.236
7	Valle del Cauca	Salud y Protección Social	1.500.000.000
	Valle del Cauca	Deporte y Recreación	425.176.877
8	Casanare	Seguros	872.761.503
	Cundinamarca	Seguros	429.999.965
9	Sucre	Ayuda Humanitaria	904.167.108
10	Huila	Educación	492.924.600
Total general			54.287.118.646



MALLA MÁS GRANDE

CASTILLO BAUTE-VERGARA-ORDOSGOITIA-ROJAS

Consortio Vial Palmira – Enrique Loubrido Caicedo, llama la Atención que uno de los contratistas del municipio, el Ingeniero Fernando Castro Espadafora, quien figura en las listas del concejo Nacional Electoral como financiador de la campaña al Senado de Roosevelt Rodriguez, candidato de la hoy gobernadora Dilian Francisca Toro; recibió en 2014 contratos en los que fue único Oferente, el ingeniero también fue el único proponente en un contrato por \$38.100 millones que entregó la Secretaria de Educación y otro \$11.524 Millones con esta misma dependencia.

Igualmente, llama la atención la UNIÓN TEMPORAL MERCAPLAZA LORICA: En nota de prensa del 13 de Mayo de 2014, (Silla Vacía), se señalan sobre presuntos vínculos y direccionamiento en contratación, entre el Senador Bernardo "Ñoño" Elías, y el representante legal de esta Unión temporal Orlando Castillo Bermejo, donde se le adjudicó en Chinú (Córdoba) dos licitaciones por valor de \$15.000 millones de pesos y otra en Sahagún (Cordoba), por valor de \$10.000 millones, donde se relacionó que el primo del Senador Elías es el alcalde del Municipio de Sahagún.

Pese a entregar certificado de inhabilidades e incompatibilidades el señor Miguel Camilo Castillo Baute está Inhabilitado para ejercer la profesión de la ingeniería según sanción impuesta por el consejo profesional nacional de ingeniería copia seccional Cundinamarca, Según resolución 35 de 14 enero de 2015, detalles Sanción consiste en suspensión de la matrícula profesional por el término de dos años comprendidos entre el 21 de enero de 2015 y el 20 de enero de 2017.

SEVING S.A

Cuenta con una sanción equivalente a \$ 34,348,034 de fecha 30 noviembre de 2015 en el departamento de BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, por incumplimiento en entregas de trabajos "Construcción de cinco aulas, batería sanitaria y restaurante escolar en la sede sectores unidos de la institución educativa Mercedes Abrego, construcción de cinco aulas en la institución educativa ambientalista de Cartagena, reconstrucción de la sede niño Jesús de la institución educativa fe y alegría de las gaviotas y construcción de cuatro aulas y una batería sanitaria en la institución educativa San Lucas del distrito de Cartagena de indias"

INSUAGROS LTDA: (Pertenece al Grupo donde hace parte del consorcio CONSTRUCTORES REGIONALES 2014), Su objeto social no tiene que ver con construcción. "Comercio al por mayor y detal de insumos agrícolas"

CONSTRUCCIONES ARES LTDA: Evidenció multa por retrasos en el cronograma de obras.

MG OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S: Evidenció multas por retrasos en el cronograma de obras.

CONSTRUCTORA FG.

El representante legal es FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NULE y FERNANDO GONZALEZ NULE. Aparentemente primo de los NULE

En 2011 hubo un traslado de hallazgo por "anomalías en el manejo de los recursos asignados para solución de la pasada ola invernal, causados en la carretera Bucaramanga a la Costa, sitio "La Cabaña", del Municipio de Rionegro, Santander." Miembro del Consorcio Vía de la Prosperidad por más de 400 mil millones de pesos.

OLT LOGISTICS SAS

Inicialmente se dedicaba a la música a través de GUSTAVO FONTALVO Y SU BANDA y posteriormente se transformó, con un capital de \$10'000.000 (diez millones de pesos), a OLT LOGISTICS que le posibilita adelantar proyectos de todo tipo. A la fecha, posee Sanción e inhabilidad para Contratar hasta el 16 de Octubre de 2019 según Numero de Acto Administrativo 880-2014 de 15 de Octubre de 2014. El contratista junto con la Cámara de Comercio de Barranquilla se hallan incurso en una denuncia por posibles irregularidades en los soportes de legalidad, donde el Área Metropolitana del

Valle de Aburrá le otorgó un contrato por valor de \$ 4,000 millones de pesos para la construcción de 2,2 kilómetros de ciclorutas.

MARTINEZ RODRÍGUEZ – VALDERRAMA - SOLARTE

En medio de procesos licitatorios que han sido cuestionados por la ausencia de criterios objetivos y que de hecho han sido señalados de estar presuntamente 'confeccionados', las empresas de los hermanos Valderrama Cordero en el año 2015 se han quedado con la ejecución de contratos, que sumados superan los \$222 mil millones.

Obras con retrasos:

Aunque durante audiencias de Adjudicación, Javier Mayorga, apoderado del consorcio de los Valderrama Cordero aseguró que sus clientes se han caracterizado por el cumplimiento en sus obras, lo cierto es que el grupo de constructores ha tenido atrasos en varios proyectos.

En Santander, desde hace un tiempo para acá, los hermanos Valderrama Cordero han salido a la luz pública como los mega-contratistas de la región. Dueños de la constructora de vivienda Valco Constructores Ltda y la Constructora Valderrama Ltda, recientes y crecientes multimillonarios contratos de obras públicas han terminado en sus manos. Y varios y significativos en medio de múltiples críticas por cuestiones de transparencia por parte del Comité Transparencia por Santander y algunos medios.

La tormenta que genera su incidencia en la contratación local ha puesto en el ojo del huracán tanto al gobernador Richard Aguilar, como al alcalde de Bucaramanga Lucho Bohórquez, entre otros funcionarios. Y ahora tiene contra las cuerdas al rector de la Universidad Industrial de Santander UIS, Álvaro Ramírez. Un hecho sobresaliente pues la UIS es la principal Universidad pública del oriente colombiano y una de las más importantes del país, que a diferencia de otras entidades públicas locales no tiene una historia de corrupción administrativa.

El escándalo que afronta Ramírez incluye dos negocios de la Universidad (la compra de un lote que se abortó y la construcción de un edificio que sigue en veremos), en los que han rondado las sombras de los contratistas Valderrama; un apartamento comprado por el Rector, como particular, a la constructora de estos, cuando dichos negocios estaban en la mira; y una reunión de Ramírez en su casa con uno de los hermanos Valderrama a finales del año pasado.

MALLA CUSTODIAR Y PENTÁGONO

Cuenta con negocios de vigilancia en Bogotá D.C., Amazonas, Pasto, Pereira, Neiva, Florencia, Casanare.

Se denuncian irregularidades en millonaria licitación por valor de \$23 mil millones en el distrito de Cartagena, para vigilancia de las instituciones educativas, por supuestos incumplimientos en requisitos habilitantes (no al día en pago de parafiscales a 31 de diciembre de 2013)

MALLA ALIMENTACIÓN. KABALA-ASOALIMENTARCE

Se presentaron serios cuestionamientos por parte del Ministerio de Educación a la Alcaldía de Valledupar, y la Gobernación del Cesar por entregarle el contrato de Alimentación Escolar a la Fundación de Acción Social Integral (ACSI), teniendo como precedente que en Agosto de 2015, la Ministra y el Contralor General anunciaron la culminación del Contrato de Alimentación a la Fundación KABALA que ejecutaba en el departamento de Bolívar. En esta ocasión KABALA, cambió su razón social a Fundación Acción Social Integral; y es la encargada de administrar los recursos de Alimentación del Departamento del Cesar. Desde 2003 ha cambiado 5 veces de nombre.

MALLA CÓRDOBA SALUDABLE

El veedor nacional Henry Morales es quien está haciendo las denuncias con base en algunos hallazgos de incumplimiento contractual, ración servida incompleta, falta de menaje y las manipuladoras de alimentos no tienen capacitación ni exámenes biológicos de frotis de uñas, cabello y garganta.

La unión temporal está integrada por la Fundación para el Desarrollo Caribe y la Corporación Regional para la Construcción Social.

MALLA UNIDOS POR LA NIÑEZ SUCRE

Del consorcio hacen parte la Fundación Desarrollo Caribe, la Fundación Colombia Nueva y el señor Gustavo Adolfo Marín Rincón, propietario de Distribuciones El Trébol del Sinú. Todas estas fundaciones y empresas han acaparado los contratos de alimentación escolar de la Secretaría de Educación de Córdoba. Se destaca Leda Guerrero en sociedades con el señor Gustavo Marín quienes poseen 37 registros de propiedades de acuerdo con certificaciones de la oficina de registro de instrumentos públicos, por valor de 5.082 millones de pesos.

MALLA GERS - EMPSENAL –SUR COLOMBIANA DE INVERSIONES.

Didier Lobo suscribió el contrato 3040 de 2012 con la Unión Temporal Servicios Nutricionales Complementarios "sin verificar de manera estricta el cumplimiento del objeto del contrato, por lo que presuntamente su conducta generó o contribuyó al resultado del detrimento patrimonial", que se estima en más de \$2.300 millones. UT conformada por GERS.

EMPSENAL desde el año 2011 viene siendo vinculado al Grupo Torrado, y cuentan con Uniones Temporales y Consorcios con la Cooperativa Multiactiva Surcolombiana de Inversiones.

GERS es vinculado con la noticia reciente de mala alimentación en cuanto en Magdalena en cuanto a la raciones y registrado en video.

MUCHAS GRACIAS 😊